

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre, Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgado.

Anuncios particular.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Confeccionado el padrón de la contribución de la riqueza urbana fiscal comprobada de este Municipio para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír las reclamaciones que se quieran presentar contra el mismo, advirtiéndose que no será atendida ninguna pasado dicho plazo.

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1938,

queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día 25 del corriente mes de Octubre, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó celebrar un concurso para la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de exacciones e impuestos municipales, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de ocho días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 15 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Joaquín García.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formado el padrón de vehiculos automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 14 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benito Nieto.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Acordado por el Ayuntamiento dotar a los pueblos de alumbrado público, se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Formadas las cuentas municipales de los años 1935 y 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que dentro del

mismo, y en los ocho días, siguientes puedan presentarse reclamaciones, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villazanzo, 15 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Aniceto García.

Ayuntamiento de Carrizo

Confeccionado el padrón de automóviles y la matrícula de industrial y de comercio de este Ayuntamiento para 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 18 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Abundio Melón.

Ayuntamiento de Valdesamario

Confeccionado el padrón de urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdesamario, a 16 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y en período de ejecución de sentencia se siguen autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Limitada Valdés y Compañía S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Fernández Bedia, contra don Antonino Arriola Sánchez, mayor de edad, soltero, Ingeniero y vecino de León, sobre pago de 1.005,90 pesetas y en los que he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez por término de ocho días y por el tipo que de común acuerdo por los peritos nombrados por el ejecutante y ejecutado, ha sido tasado el torno embargado en dicho procedimiento marca «De More», que reúne las características siguientes: Distancia en puntos, uno y medio metros, altura de puntos sobre la bancada doscien-

tos veinte milímetros, ancho de la bancada trescientos cincuenta milímetros, tipo de bancada: Primatica de dos guías; barra de cilindrar y husillo para roscas y caja «Vortón». Como accesorio, la contramarcha de techo, sin correas y un plato de cuatro garras, de cuatrocientos sesenta milímetros de diámetro por setenta de ancho del llanta.—Dicho torno carece de los dos puntos. Se encuentra depositado en poder del Sr. Capitán Delegado de Movilización de Industrias civiles, D. Isidro Tascón Alonso, y en los talleres para fabricación de material de guerra.

Se advierte que el expresado torno y accesorios han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas y que para tomar en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación, que no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, habiéndose señalado para tal acto el día tres de Noviembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Cervantes, núm. 10.

Dado en León a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 411.—31,50 ptas.

Juzgado municipal de Encinedo
Don Leoncio Barrio Liébana, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Encinedo, del que es Juez municipal Suplente D. José Prieto Pastor.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado y del que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento: «Sentencia.—En Encinedo a quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor Juez municipal Suplente D. José Prieto Pastor, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Prada García, mayor de edad, casado y vecino de La Baña, y de la otra, como demandados, Elisa, Consuelo y Bernardo Alvarez Maestre, mayores de edad y de igual vecindad,

éstos como únicos hijos y herederos de Florentina Maestre Prada, sobre reclamación de mil pesetas, los demandados acusados rebeldes.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados, como hijos y herederos de Florentina Maestre Prada, a que paguen a D. Pedro Prada García, la cantidad de mil pesetas y costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—José Prieto.—Rubricado.»

Es copia del original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente en Encinedo a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Leoncio Barrio.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, José Prieto.

Núm. 405.—13,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Mercantil.—Sursursal de Ponferrada

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros número 2.073, se pone en conocimiento del público que, si transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma.

Ponferrada, 18 de Octubre de 1937.
Núm. 410.—6,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 367 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 408.—4,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1937